

depositaria & propios, ofreciéndose al Sr. presidente
& la Sociedad para que dispongan de ellos cuando lo
tenga por conveniente; y que por el Sr. presidente
del Ayuntamiento se otorgue á nombre del mismo la
Correspondiente Escritura para garantía del Sr. M.
casas del mar que se previene en la citada R. orden —

Sobre el estado ruinoso en que
se halla parte del Encargado & policía y varias otras personas
del edificio Casa de Beneficencia vecinas al establecimiento ó casa de Beneficencia
de esta Ciudad, le han producido quejas repetidas sobre
el estado ruinoso en que se encuentra el ángulo del
edificio por la parte que mira á la Calle Onda, y
la pared frenal del descubierto de dicha casa hospital,
á consecuencia de no tener punto de apoyo y de haber
transcurrido muchos años sin haberla reparado.
Que con estos antecedentes dispuso un Reconocimiento
pericial por los maestros Titulares, quienes después
& inspeccionada la obra aseguran, que con efecto
el deterioro existe y de tal manera que la ruina
es inevitable sino se pone pronto remedio. Estas
circunstancias muy atendibles por cierto, ya es
que el trayecto que ocupa parte del corral ó descu-
bierto de que se trata ha de servir para la carretera
general de Andalucía según el tratado hecho

